



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 0672-2024-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 04 de noviembre de 2024

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3811, de fecha 04 de octubre de 2024; Carta N° 632-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 04 de noviembre de 2024; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 40** de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 259-2024-UNAJMA/CU de fecha 14 de agosto de 2024, indica que: *"El Decano de Facultad mediante acto resolutorio encargará las funciones del Director de Escuela Profesional y del Director del Departamento Académico por uso de vacaciones y comisión de servicios, a su homólogo dentro de la Facultad, por el periodo que corresponde."*; asimismo, el **numeral 2 del artículo 32** de la misma directiva señala que: *"Por enfermedad grave o terminal o accidente grave del hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente. De ser necesario más días a la licencia señalada en el numeral 9 del artículo 30 del Reglamento, se concede por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días a cuenta del periodo vacacional"*; del mismo modo, la **primera disposición complementaria** de la misma directiva establece que: *"En caso de que no se tenga conformado el Consejo de Facultad la encargatura será aprobada mediante acto resolutorio emitido por el Decano de la Facultad"*; igualmente, la **tercera disposición complementaria** de la referida directiva, menciona que: *"En los supuestos para encargo de funciones cuyo requisito sea tener la categoría de docente principal y no se cuente con este, de forma excepcional, se encargará al docente propuesto por el jefe inmediato superior de la dependencia"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2024-UNAJMA/CU de fecha 25 de septiembre de 2024, se autoriza el viaje al exterior a favor de docentes ordinarios, para realizar la movilidad internacional a través del Programa de Movilidad Docente (PMD) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2024-II; la bolsa de viaje y pasajes que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la meta 0047 (Cooperación Internacional), en la Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos ordinarios) y 2-09 (Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Carta N° 632-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 04 de noviembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laimé, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, que se encargue la dirección de la EPIAM a otro docente, del 11 al 22 de noviembre de 2024, toda vez que realizará un viaje a la Universidad Nacional de Chimborazo en Ecuador, como parte de la movilidad internacional a través del Programa de Movilidad Docente – CRISCOS, autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 348-2024-UNAJMA/CU. Asimismo, propone al Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez como su reemplazo;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3811 de fecha 04 de noviembre de 2024 y en atención a la Carta N° 632-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0672-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 04 de noviembre de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al **Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez** la dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM) de la Universidad Nacional José María Arguedas, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo, **del 11 al 22 de noviembre de 2024**. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 348-2024-UNAJMA/CU y el artículo 40 de la Directiva N° 08-2024-UNAJMA, "Directiva de encargatura de cargos de órganos y unidades orgánicas administrativa académicas", por comisión de servicios de la Dra. María del Carmen Delgado Laimé.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
**Dr. Thomas Ancco Vizcarra**  
**DECANO**  
FACULTAD DE INGENIERÍA